

LA DOTE MATRIMONIAL A FINALES DEL SIGLO XVI: EL CASO DE LA PROVINCIA DE PAMPLONA EN EL NUEVO REINO DE GRANADA (1574-1630)¹.

Jorge Augusto Gamboa

*Antropólogo de la Universidad Nacional de Colombia
Candidato a la Maestría de Historia U.N. de Colombia*

Una de las prácticas más llamativas en el estudio del sistema de matrimonios de la sociedad colonial neogranadina durante los siglos XVI y XVII es la costumbre, arraigada sobre todo en las clases altas, de entregar las novias a sus maridos acompañadas de una serie de bienes. Esta costumbre, conocida como la “Dote”, no era un legado exclusivamente español, ya que se dio en regiones como la China, la India y la Europa mediterránea desde tiempos muy remotos hasta bien entrada la época moderna. Incluso en algunas comunidades campesinas de estos países se sigue practicando hasta el día de hoy esta costumbre, cuya forma ha cambiado poco a través de los siglos².

La practica de la dote constituye en gran medida un sistema inverso al del “pago de la novia”, mucho más frecuente y estudiado en culturas no occidentales. En la literatura etnográfica donde se describen las costumbres matrimoniales de estos pueblos, es bien conocido que en la mayoría de las comunidades indígenas que habitaron América en tiempos precolombinos, así como en el Africa negra y en el sureste asiático, lo tradicional era que el padre o los parientes de la novia exigieran el pago de una especie de “indemnización” cuando entregaban una mujer en matrimonio. Los antropólogos que han estudiado los diferentes sistemas de pago de las novias, los han llamado el “precio”, “fondo” o “caudal de la novia”, que en el caso africano consistía la

¹ El autor agradece al Fondo Mixto para la Promoción de la Cultura y las Artes del Norte de Santander la Beca de Investigación que permitió la elaboración del presente artículo.

² Lucy Mair. *Matrimonio*. Barral Editores. Barcelona, 1972.

mayoría de las veces, en joyas, ropas y ganado, ya que eran las comunidades nómadas de pastores y ganaderos las que con más frecuencia mantenían esta costumbre. Pero estos objetos y animales tenían la particularidad de que sólo se intercambiaban con ocasión de los matrimonios y representaban símbolos de estatus que los linajes atesoraban para que los hijos varones, a su vez, pudieran concertar nuevas alianzas.

La entrega de bienes por parte del novio y sus parientes a los padres y parientes de la novia se constituía en un elemento indispensable dentro de los ritos que acompañaban a los matrimonios. Su función era tan importante que aquellos donde el pago no se efectuaba no eran legítimos y por lo tanto el marido no podía reclamar derechos sobre la mujer ni considerar a los hijos de esta unión como miembros de su propio linaje³. En las culturas patrilineales, por ejemplo, cuando el marido no cumplía con el pago del caudal acordado, los hijos de la pareja pertenecían entonces al linaje de la madre. En las culturas matrilineales el pago del caudal de la novia no convertía a los hijos en miembros del linaje paterno, pero le otorgaba al progenitor el derecho a ser consultado y opinar sobre asuntos importantes en la vida de ellos. Por esta razón se ha dicho también que “el precio de la novia es el precio de los hijos”, ya que es mediante el pago del mismo que los linajes adquieren nuevos miembros y descendientes legítimos⁴.

Sin embargo, este sistema del caudal de la novia practicado en múltiples culturas no occidentales no debe ser confundido con una simple transacción comercial en la cual se “vende” una mujer. En realidad la transacción que se realiza en estos casos consiste en una alianza entre dos grupos potencialmente hostiles, que de ahora en adelante quedan emparentados y se comprometen a ayudarse mutuamente. Con la entrega de mujeres y regalos se inicia una serie de intercambios recíprocos en los cuales, tanto los unos como los otros salen beneficiados. La reciprocidad es por lo tanto, la base de estos matrimonios, donde las mujeres sirven para crear lazos de amistad, parentesco y relaciones de solidaridad entre los grupos que conforman una sociedad⁵.

El matrimonio ha sido durante mucho tiempo un asunto que concierne a las familias y los grupos de parentesco, y no solamente al hombre y la mujer que van a desposarse. Esto es válido para muchas culturas, incluyendo la

³ Sobre este tema se puede consultar el texto de A. R. Radcliffe- Brown y Daryll Forde *Sistemas Africanos de Parentesco y Matrimonio*. Ed. Anagrama. Barcelona, 1982.

⁴ Mair, Lucy. *Op. cit.* Pág 69.

⁵ El matrimonio visto como un sistema de intercambio recíproco de mujeres entre dos grupos para expresar su alianza es la base de la teoría del parentesco de Levi-Strauss. Ver: Levi-Staruss, Claude. *Las Estructuras Elementales del Parentesco*. Editorial Paidós. Barcelona, 1992.

nuestra hasta hace muy poco tiempo. Los intereses que intervienen para concertar las uniones matrimoniales son casi siempre de índole política, económica y social, y poco tienen en cuenta la opinión de los contrayentes, que a veces son sólo unos niños en el momento del compromiso. El matrimonio moderno, visto como un asunto donde solamente se tienen en cuenta los intereses e inclinaciones de la pareja involucrada, guiada por el amor y el mutuo consentimiento, es una conquista muy reciente de nuestra sociedad.

En los lugares donde se practica la costumbre de la dote, esta constituye un aspecto muy importante de las negociaciones entre el novio y los padres de su futura esposa, donde cada cual regatea al máximo. Sin embargo, los ritos que dan validez a la unión son casi siempre de índole religiosa e independientes de la entrega de la dote. El matrimonio se considera válido aunque no se haya verificado ningún pago.

Por lo general, la dote se reserva a las clases altas, como símbolo de su estatus, pero no es condición necesaria para la boda y las gentes pobres pueden prescindir de ella sin ningún problema. Tampoco existe una norma rígida en cuanto al momento en que deba entregarse. A veces se daba antes de la ceremonia y otras veces varios años después.

El monto de la dote era uno de los asuntos más importantes para discutir en el momento de concertar un matrimonio. Sin embargo no era estrictamente imprescindible. En sectores de las clases bajas bien podían efectuarse matrimonios con dotes muy pequeñas e incluso sin dote. Sin embargo, allí donde ha existido esta costumbre, pocos maridos estuvieron dispuestos a renunciar a ella de buen grado. De acuerdo con autores como Christine Hunefeldt, la facilidad con que los hombres establecían uniones extramatrimoniales hizo que el acceso a los bienes fuera el principal criterio a la hora de escoger mujer para casarse⁶.

En sociedades cognáticas, es decir donde se hereda de ambos progenitores, es común que tanto el novio como la novia reciban una parte de los bienes familiares al momento de casarse. La parte que corresponde a la novia puede ser considerada como una especie de dote.

Pero las costumbres cambian de un lugar a otro. En la Inglaterra del siglo XVI, por ejemplo, ambas familias aportaban al matrimonio. Los padres de la novia le daban a ella una "porción" y los padres del novio le daban una "viudez". Dentro de la nobleza las negociaciones previas al matrimonio eran

⁶ Hunefeldt, Christine. "Las Dotes como instrumento social: Lima 1800-1900". Ponencia presentada a la Conferencia Internacional sobre Género y Familia. El Colegio de México. México, mayo de 1993. Mecanografiado. Pág 16.

complicadas y trataban acerca de las contribuciones de cada uno a la nueva pareja. Durante los primeros años debían vivir con el padre del marido, mientras la esposa aprendía las labores de la casa y coleccionaba los muebles y utensilios para su propio hogar, ya que se casaban bastante jóvenes.⁷

En el caso español, portugués y en otras sociedades de la Europa mediterránea, la dote era considerada legalmente como parte de la herencia de las hijas, que era dada por los padres en vida⁸. Aunque esto no siempre se cumplía, el monto de la dote debía descontarse de la porción de bienes que por partes iguales correspondía a cada hijo a la muerte de los padres. Sin embargo, como lo ha señalado Lucy Mair en un estudio sobre las costumbres matrimoniales de diferentes culturas:

“...la dote es algo más que la anticipación de una herencia que, de todas maneras, terminará por corresponder a la mujer: es el precio, no de un marido cualquiera, sino de un marido en especial”⁹.

En muchas sociedades que la practican, la costumbre de la dote está relacionada con la “hipergamia”, es decir, el matrimonio de una mujer con un hombre de una situación social más elevada (por ejemplo en el sistema de castas de la India y en Ceilán, pero también en las comunidades campesinas de la Grecia actual)¹⁰. En esos lugares, cuando el matrimonio era entre iguales no se pagaba la dote, pero si la familia de la mujer obtenía un ascenso social era una pago ineludible. De igual manera, el hecho de haberse verificado el pago, hacía que la mujer fuera estimada y no tratada como una simple criada.

La dote puede ser vista entonces como una forma de transmisión de la herencia, pero también como un medio para sellar alianzas entre familias o linajes, y es de esta manera como se ha enfocado el análisis en este trabajo. Al adoptar este enfoque de la alianza matrimonial consideramos que el matrimonio es una relación de reciprocidad que se establece entre los hombres de dos grupos sociales a través del intercambio de mujeres¹¹. El objetivo, entonces, es tratar

⁷ Mair, Lucy. *Matrimonio*. Barral Editores. Barcelona, 1972. Pág 82.

⁸ Para el caso portugués y brasilero ver: Nazzari, Muriel. «Parents and Daughters: Change in the practice of dowry in Sao Paulo (1600-1700)». En: *Hispanic American Historical Review*. Vol 70 (4). Noviembre de 1990.

⁹ Mair, Lucy. *Op.cit.* Pág 82.

¹⁰ *Ibid.*

¹¹ Para una discusión de las teorías de la alianza matrimonial y la filiación en la antropología, ver: Dumont, Luis. *Introducción a dos teorías de la Antropología Social*. Editorial Anagrama. Barcelona, 1975.

de comprender por qué en una determinada sociedad (en este caso la sociedad colonial pamplonesa), las mujeres son entregadas junto con una serie de bienes en el momento del matrimonio, resultando de esta manera un sistema inverso al que hemos descrito para las culturas que practican el pago del caudal de la novia.

El estudio de la dote en América Latina

El tema que vamos a abordar en las páginas siguientes ha sido en realidad poco estudiado para el caso de la América Latina durante la época colonial¹². Solamente conocemos un estudio para México durante los siglos XVII y XVIII de las investigadoras Asunción Lavrín y Edith Couturier¹³, quienes centraron su atención en las ciudades de Guadalajara y Puebla, donde aseguran que el sistema de la dote funcionaba como una forma de asegurar a la nueva pareja los elementos necesarios para comenzar su vida conyugal. Pero aunque eran los hombres los mayores beneficiados con la dote, esta servía de todas maneras para asegurar a la mujer una cierta solvencia en caso de viudez o de ruptura de la unión.

Esta idea es compartida por otros autores, tales como Muriel Nazzari, quien estudió el caso Brasileño entre los años de 1600 y 1770¹⁴. La autora intenta en este texto no solamente hacer una descripción de las leyes portuguesas frente a las dotes (las cuales eran muy similares a las españolas) y un análisis de los bienes que eran entregados por los padres a las novias de la ciudad de Sao Paulo, sino que lanza también una hipótesis para explicar los cambios que se presentan desde el siglo XVII hasta el siglo XVIII, para culminar en la desaparición de esta costumbre en el siglo XIX. Muriel Nazzari cuestiona fuertemente la idea tradicionalmente aceptada que sostiene que hubo muy pocos cambios al interior de las familias paulistas desde el siglo XVI hasta el

¹² Un balance reciente de las investigaciones sobre el tema del matrimonio y la familia en América Latina durante la Colonia se puede consultar en la compilación de ensayos: Gonzalbo Aizpuru, Pilar y Cecilia Rabell. (Editoras). *La Familia en el Mundo Iberoamericano*. Instituto de Investigaciones Sociales. Universidad Autónoma de México. México, 1994. Sobre el caso Brasileño se puede consultar: Nizza da Silva, Maria Beatriz. *Sistema de Casamento No Brasil Colonial*. T. A. Queiroz, Editor. Sao Paulo, 1984.

¹³ Lavrín, Asunción y Edith Couturier. "Dowries and Wills: A View of Women's Socioeconomic Role in Colonial Guadalajara and Puebla, 1640-1790". En: *Hispanic American Historical Review*. Vol 59. N° 2. Duke University Press, 1979.

¹⁴ Nazzari, Muriel. "Parents and Daughters: Change in the Practice of the Dowry in Sao Paulo (1600-1770)". En: *Hispanic American Historical Review*. Vol 70. N° 4. Duke University Press, 1990.

XIX, cuando el poder patriarcal entra en crisis. Frente a esto, la autora propone que los cambios que observa en la composición de las dotes entre 1650 y 1750 reflejan de alguna manera que el poder que ejercían los padres y los demás parientes sobre las mujeres estaba cambiando.

Hacia 1650 Sao Paulo era una sociedad agrícola, que vivía de la explotación de la esclavitud indígena, con unas familias que controlaban el poder local en un medio cerrado y con poca presencia del Estado. Existían unos pocos clanes o linajes que perpetuaban su poder mediante la práctica de la endogamia. En esta época las dotes consisten básicamente en medios de producción. Las parejas reciben principalmente tierras y esclavos indios, lo cual les permite comenzar su propio negocio. Como los hombres de la familia tenían que colaborar para las dotes de sus hermanas, con mucha frecuencia renunciaban a sus herencias en favor de ellas, lo cual los obligaba a buscar una esposa que les ofreciera los medios para comenzar su propia explotación agrícola.

Sin embargo, hacia 1750 los linajes comienzan a perder el poder de que gozaban sus ancestros. Al descubrirse oro en Minas Gerais (en la década de 1690), la Corona Portuguesa tomó el control de esta región y Sao Paulo se convierte en un centro de abastecimiento para las minas. Con la abolición de la esclavitud indígena en 1758 las minas comienzan a explotarse con negros esclavos y toda la economía de la región se transforma. A mediados del siglo XVIII la élite de Sao Paulo se componía de grandes comerciantes que llevaban mulas y esclavos, quienes en su mayoría eran portugueses recién llegados que comenzaron a casarse con las mujeres paulistas para emparentarse con las familias tradicionales. Ahora, para atraer a un marido potencial ya no era necesario ofrecer medios de producción, ya que no los necesitaban. Por esta razón, las dotes comienzan a estar compuestas casi exclusivamente por medios de consumo, es decir, ropa fina, joyas y otros artículos suntuarios.

Muriel Nazzari sostiene entonces la hipótesis de que el paso de una sociedad agrícola a una sociedad comercial implica un cambio en las dotes, que pasan de estar compuestas principalmente de medios de producción a tener casi únicamente bienes suntuarios y de consumo¹⁵. Sin embargo, como veremos en

¹⁵ Esta hipótesis también ha sido expuesta por la misma autora en el artículo: Nazzari, Muriel. "Composición y Transformación de las dotes en Sao Paulo, Brasil (1660-1870)". En: Gonzalbo, Pilar y Cecilia Rabell (Editoras). *La Familia en el Mundo Iberoamericano*. Instituto de Investigaciones Sociales de la Universidad Autónoma de México, 1994. Pág 401-416, el cual es un resumen de la Tesis: *Dissaperance of the Dowry: Women, Families, and Social Change in Sao Paulo, Brazil (1600-1900)*. Stanford University Press. Stanford, California (E.E.U.U.), 1991.

las páginas siguientes, esta relación que la autora establece no es muy clara para el caso que nos interesa. En efecto, de acuerdo a la información recolectada sobre Pamplona, en el Nuevo Reino de Granada a finales del siglo XVI, no se observa la misma tendencia. Los bienes suntuarios y de consumo se encuentran equilibrados en las dotes frente a los medios de producción, con una pequeña preponderancia de los primeros. La economía de la región era fundamentalmente agrícola y minera, con linajes fuertes que controlaban el poder local, basando su poder en el control de la mano de obra indígena sometida a la encomienda. De acuerdo con el razonamiento de Nazzari, aquí lo más probable hubieran sido las dotes en forma de medios de producción, pero como veremos en las páginas siguientes esta clase de bienes, aunque representaban una parte importante de las dotes, no fueron los dominantes en la mayoría de los casos.

Otro trabajo que merece comentarse en detalle es un ensayo de Christine Hunefeldt sobre las dotes en Lima (Perú) durante el siglo XIX¹⁶. En este ensayo la autora sostiene que las dotes son un elemento importante en la transferencia de bienes y dinero que las familias desarrollan a lo largo de las generaciones. Los bienes entregados por los suegros que pasan a la administración de los maridos inauguran una serie de intercambios entre las familias que se perpetúan a través de las generaciones. La Dote, según la autora, une la estructura económica con la estructura del parentesco, y en eso radica su importancia.

El estatus de una familia limeña del siglo XIX se expresaba mediante los alardes, los derroches de bienes y las largas negociaciones por la dote que precedían a las bodas. Contrariamente a lo que se ha pensado, Hunefeldt sostiene que la desaparición de la dote a finales del siglo pasado en Lima se presentó primero en las clases altas, pero no explica las razones. Además su estudio se enfoca a tratar de descubrir cuál era la función social de la dote, llegando a concluir que cumplía con una multiplicidad de funciones, que iban desde ser una ayuda para el matrimonio, una demostración social de riqueza, un elemento de control de los padres sobre las hijas, hasta ser un medio para borrar diferencias étnicas o virtudes perdidas. Su conclusión más interesante, para efectos de este trabajo es que la dote era también el precio de un marido en un "mercado" donde escaseaban los maridos, no por cuestiones demográficas (ya que el número de hombres era incluso superior al número de mujeres), sino por los prejuicios que acarrearba la división étnica de la sociedad.

Para el caso de la Nueva Granada existe un artículo de Pablo Rodríguez publicado hace algunos años sobre la Villa de Medellín desde finales del

¹⁶ Hunefeldt, Christine. "Las Dotes como instrumento social: Lima 1800-1900". Ponencia presentada a la Conferencia Internacional sobre Género y Familia. El Colegio de México. México, mayo de 1993. Mecanografiado.

sigloXVII hasta finales del XVIII¹⁷. En ese artículo se trabajaron una serie de documentos que van desde 1675 hasta 1780, los cuales según el autor reflejan en gran medida la economía de la región. Rodríguez comparte las ideas de Asunción Lavrin y Edith Couturier, considerando la dote como una forma que tenían las mujeres para tener cierta seguridad económica en caso de viudez o de disolución del matrimonio. Sus conclusiones, sin embargo, se limitan a la Villa de Medellín y a la región de Antioquia, con lo cual se hacen necesarias investigaciones sobre otras épocas y regiones del país, que permitan tener un panorama más o menos completo de la diversidad de costumbres de la Nueva Granada.

En cuanto a las investigaciones que se han ocupado concretamente de la Provincia de Pamplona, el panorama es aún más escaso y desolador. La historia de la familia no ha sido abordada aún en esta región, a pesar de contar con fuentes suficientes y con uno de los mejores y más antiguos archivos del país. Quienes se han ocupado de la historia regional lo han hecho enfatizando los problemas de índole económica. Sin embargo, algunos se han detenido de manera tangencial en temas como la formación de las élites en el siglo XVI, aportando valiosos datos para esta investigación. Es el caso de Silvano Pabón, quien en su obra “Historia del Poblamiento y Construcción del Espacio Hispánico en Pamplona”, dedica algunos párrafos al estudio de las dotes y de las alianzas entre encomenderos y comerciantes recién llegados a la ciudad¹⁸. En las dotes de finales del siglo XVI se observa, según el autor, una creciente demanda de mercancías europeas, que refleja los altos niveles de acumulación y fortalecimiento económico familiar. Sin embargo, los encomenderos dedicados a la minería no fueron muy afortunados en sus negocios y tuvieron que acudir a los comerciantes en busca de créditos con bastante frecuencia. Una forma de sortear las dificultades era establecer alianzas matrimoniales, que traían beneficios para ambas partes: el encomendero solucionaba sus problemas económicos y el comerciante ingresaba al grupo de familias que controlaban la ciudad, con lo cual se le abrían todas las puertas a nivel político en la localidad.

¹⁷ Rodríguez, Pablo. “La dote en Medellín, 1675-1780: Una mirada a la historia de la mujer en la Colonia”. En: *Revista de Sociología*. N° 10. Universidad Autónoma Latinoamericana. Medellín, 1987. Este artículo fue luego incorporado como un capítulo del libro del mismo autor: *Cabildo y Vida Urbana en el Medellín Colonial. 1675-1730*. Universidad de Antioquia. Medellín, 1992.

¹⁸ Pabón Villamizar, Silvano. *Historia del Poblamiento y Construcción del Espacio Hispánico en Pamplona*. Cámara de Comercio de Cúcuta. Cúcuta, 1996. Pág 148.

La ciudad de Pamplona y los documentos

Haremos ahora un análisis de la dote a finales del siglo XVI en la ciudad de Pamplona del Nuevo Reino de Granada¹⁹. Se trata de una región que fue conquistada alrededor de 1549 y su desarrollo económico se basó durante los primeros años en la explotación de las minas de oro descubiertas en su jurisdicción, el comercio y la agricultura²⁰. La presencia de una población indígena abundante permitió la formación de encomiendas que aportaron la mano de obra para el trabajo en los campos y en las minas. Una parte considerable del territorio de la provincia se dedicó a la producción agrícola y ganadera, que surtía los mercados de la ciudad donde habitaban los españoles y también los campamentos mineros de la región.

Con base en las riquezas creadas por estas actividades económicas se formó una elite de encomenderos y comerciantes que lograron amasar pequeñas fortunas. Esta elite local logró mantenerse a lo largo de varias generaciones en la cima del poder político y económico, consolidando un grupo bastante cerrado al que era muy difícil ingresar. De esta manera, todos los cargos de la administración pública y las fuentes locales de riqueza fueron monopolizados por unas cuantas familias. Estos linajes se perpetuaron a través del tiempo por medio de múltiples alianzas matrimoniales que llegaron a convertirlos a casi todos en parientes.

De otra parte, existió un amplio grupo de mestizos, indígenas y blancos que se dedicaban a diferentes actividades menores dentro de la ciudad y en sus alrededores. Esta población menos favorecida por la fortuna, se dedicaba a labores como las artesanías, el comercio en pequeña escala, y el cultivo de pequeñas parcelas. En la ciudad de Pamplona vivían tenderos, sastres, herreros, zapateros y otros artesanos, que ya desarrollaban una intensa actividad en las últimas décadas del siglo XVI. También habían sirvientes indios dedicados a las labores domésticas en las casas de los blancos, y uno que otro negro esclavo. Dentro de estos sectores las prácticas matrimoniales son menos conocidas. Sin

¹⁹ Uno de los mejores trabajos de historia moderna sobre la conquista y colonización de esta región sigue siendo a pesar de los años el texto clásico de Germán Colmenares *Encomienda y Población en la Provincia de Pamplona (1549-1650)*. Universidad de los Andes. Bogotá 1969. Recientemente se ha publicado también la obra de: Pabón Villamizar, Silvano. *Historia del Poblamiento y Construcción del Espacio Hispánico en Pamplona*. Cámara de Comercio. Cúcuta, 1996.

²⁰ Para un análisis de la economía pamplonesa de finales del siglo XVI ver: Pabón Villamizar, Silvano. «La Construcción de la Empresa Económica hispánica en Pamplona. Siglo XVI». En: *Ensayos de Historia Regional de Santander*. Colección de Historia Regional. Escuela de Historia UIS. Bucaramanga, 1996. Pág 11-35.

embargo, es posible presumir que no eran grupos tan endógamos como lo eran las clases altas, que sólo se casaban con sus iguales en términos sociales y raciales. Para los pobres, el matrimonio podía significar algunas veces una posibilidad de lograr un leve ascenso en la escala social, ya que los padres siempre buscaban gentes de mejor posición para casar a sus hijos.

Es dentro de este marco general que pretendemos abordar el estudio de los aspectos sociales ligados a la costumbre de la dote. Para ello se han tomado como base las Cartas de Promesa de Dotes y los Recibos de las Dotes registradas ante el escribano público de la ciudad entre 1574 y 1631, conservados actualmente en el Archivo Histórico de la Ciudad de Pamplona (Norte de Santander). De ese período se ha conservado información relacionada con unos 100 matrimonios, que constituyen todas las dotes registradas en ese período, aunque es muy probable que algunos documentos se hayan perdido. Es curioso que existe un notable vacío de información después de 1631 hasta 1700, aproximadamente, lo cual indica que los papeles notariales de este período se han perdido por alguna razón hasta ahora no precisada.

También es necesario tener en cuenta que algunas menciones a dotes no registradas se encuentran en los testamentos y otros documentos. Además, el grueso de la población, que no pertenecía a las clases altas, aunque también acostumbraba dar alguna cosa como dote, no acudía a registrarla ante los escribanos porque era un trámite costoso y muchas veces el escaso monto de los bienes no justificaba la molestia.

En las Promesas de dote, que eran entregadas al futuro marido en el momento del compromiso (los esponsales) por parte de los padres de la novia, se especificaban las cantidades que le serían entregadas al realizarse la unión. Al acudir ante el escribano de la ciudad para registrar el documento, el compromiso quedaba formal y socialmente establecido. Era un documento que favorecía al futuro marido, quien podía con esta promesa exigir ante un tribunal el cumplimiento de lo pactado. La boda, sin embargo, podía esperar algún tiempo, incluso años, para llegar a celebrarse.

Luego, se acudía de nuevo ante el escribano para hacer una segundadiligencia: el registro del Recibo o Carta de la Dote, que el marido entregaba a su esposa una vez consumado el matrimonio y recibidos los bienes prometidos. En este documento se hacía un inventario detallado de los bienes entregados, que podía servir luego para que la esposa los reclamara de la herencia de su marido. Aquí también se consignaba el monto de las arras que daba el hombre a la mujer, en razón de su “virginidad, la pureza de su sangre y el lustre de sus antepasados”.

De esta forma, aunque la muestra de dotes de que disponemos representa casi exclusivamente a las clases más acomodadas de la sociedad, podemos

considerarla como representativa de estos sectores y es allí donde vamos a centrar el análisis, tratando sin embargo de acceder a otros grupos de la población en la medida en que estas y otras fuentes lo permitan.

La dote y las leyes

Como ya se dijo, la costumbre de la dote tiene su origen en la Europa mediterránea y fue llevada por los romanos hasta la península Ibérica. Luego, con la caída del Imperio, los reinos que se formaron en la península siguieron conservando en líneas generales las mismas disposiciones sobre el asunto. En Grecia y Roma la dote aparece reglamentada jurídicamente como parte esencial de los bienes que aportan los contrayentes de un matrimonio. En la doctrina del derecho romano clásico, se llamaba dote (“dos”) a una cantidad determinada de bienes que la mujer o un tercero entregaban al marido para cooperar con las cargas del matrimonio²¹. Su propósito parece haber sido el de proteger a la mujer una vez disuelto el matrimonio, para que pudiera enfrentar la vida posterior.

Algunos autores han señalado que la dote en Roma surgió con el objeto de compensar la pérdida de los derechos patrimoniales que sufría la mujer como consecuencia de la ruptura de todo vínculo con la familia paterna²². Al casarse, una mujer romana pasaba bajo la tutela de su marido en condiciones de menor de edad y perdía el derecho a la herencia paterna. Por lo tanto, sus padres la compensaban dándole una parte de sus bienes, la cual pasaba a ser administrada por su marido y sólo podía disfrutar de ella al enviudar o al divorciarse. Esta situación era también común para el caso de la ciudad griega de Atenas, donde la mujer pasaba de la casa paterna a la casa de su marido y quedaba prácticamente en la misma condición legal que la de una hija²³.

Cuando la dote era constituida por el “pater” o tutor legal se llamaba “dos profecticia” y cuando lo era por la misma mujer o un tercero se denominaba “dos adventicia”. Si el tercero se había reservado el derecho a su devolución al disolverse la unión por muerte o divorcio, se llamaba “dos recepticia”. Estas no eran simples distinciones terminológicas, ya que la clase de dote tenía era tenida en cuenta en caso de tener que devolverla.

²¹ Alfredo di Pietro y Angel Enrique Lapieza Elli. *Manual de Derecho Romano*. Cooperadora de Derecho y Ciencias Sociales. Buenos Aires 1976. Pág 381.

²² Iglesias, Juan. *Derecho Romano*. Editorial Ariel. Barcelona 1986. Pág 587.

²³ *Ibid.*

Se cree que durante los primeros tiempos de Roma el marido o el “pater” podían disponer libremente de la dote. En una segunda fase de evolución, se destacó en la legislación que a pesar de estar en poder del marido, los bienes eran realmente de la mujer y por lo tanto este último actuaba solamente en calidad de administrador y debía responder con su propio patrimonio en caso de dilapidarlos. Por regla general, solamente al morir la mujer la dote pasaba al marido, en caso de que fuera “adventicia”. Si la dote era “profecticia” y el pater todavía estaba vivo tenía derecho a reclamarla. Si era “recepticia” la reclamaba el tercero que la había aportado.

En algunos casos el marido podía hacer retenciones para no devolver íntegramente la dote. Por ejemplo para reservar algunos bienes para los hijos, por las costumbres del lugar, por ciertos gastos extraordinarios, etc. Además, la dote podía ser retenida en su totalidad si el divorcio era por culpa de la mujer. Finalmente en la época justiniana, la dote llegó a considerarse plenamente como propiedad exclusiva de la mujer, quien al morir traspasaba la propiedad a los hijos, aunque su marido aún viviera.

Fuera de las dotes, las donaciones durante el matrimonio estaban prohibidas por regla general y se consideraban nulas. El propósito de esta norma era impedir que los esposos se aprovecharan el uno del otro, evitando también la retribución económica del amor conyugal. Sólo eran permitidas las donaciones y regalos durante el noviazgo (“ante nupcias”) y las donaciones que se hacían como prenda para garantizar el matrimonio (“propter nupcias”), llamadas también “arras”, las cuales se rigen por el mismo régimen dotal.

Estas ideas se mantuvieron en líneas generales durante la Edad Media y pasaron luego al derecho Castellano a través de las Siete Partidas del Rey Alfonso X, que son la base de la legislación española posterior acerca de la familia. En estas leyes redactadas en el siglo XIII, alrededor del año de 1260, se perfilan ya los elementos jurídicos esenciales, los cuales sufrirán solamente ligeras variaciones a lo largo de los siglos posteriores.

Todo un título de la Cuarta Partida se dedicó a tratar el asunto. Allí, la dote era definida como “El algo que da la mujer al marido por razón de casamiento” para “mantener y ayudar el matrimonio con ella”²⁴. Se decía que su propósito era el que los casados tuvieran con qué vivir y pudieran guardar su matrimonio “bien y lealmente”. Eran entonces una serie de bienes entregados por la mujer al hombre, aunque este último también debía aportar algo. Por lo general, en el momento de los “esponsales”, es decir, cuando se pactaba el

²⁴ *Las Siete Partidas del Rey Don Alfonso el Sabio*. Vol 2. Imprenta de Panckoucke. París, 1846. Ley 1, título XI, Partida IV.

compromiso y antes de realizar la ceremonia religiosa, se comprometía a dar una cantidad de bienes o de dinero para garantizar que cumpliría con su palabra. Estas eran las “Arras” o donación “propter nuptias” y teóricamente equivalía a la décima parte de sus bienes. Estas entraban luego a formar parte de la dote. Si el novio no cumplía con su palabra y se arrepentía del matrimonio, las leyes lo condenaban a la pérdida de las arras.

Igual que en Roma, los juristas consideraban la existencia de dos clases de dote: “Adventicia” y “Profecticia”. La primera era aquella que salía de los bienes de la misma mujer o de sus parientes por línea materna. La segunda era la que provenía de los bienes del padre o de los parientes por línea paterna²⁵. Esta distinción era importante, ya que a la hora de repartir los bienes en caso de muerte o de separación, la dote se repartía teniendo en cuenta esta distinción. Si el matrimonio había tenido descendencia, no importaba la clase de dote y toda pasaba a los hijos. De lo contrario el marido se quedaba con ella, cuando era “adventicia”, o la devolvía al suegro o a su familia cuando era “profecticia”. Los bienes de la mujer que no se entregaban como parte de la dote y que ella aportaba al matrimonio eran llamados “parafernales”. Se distinguían de la dote porque la esposa podía reservarse el derecho de administrarlos²⁶.

Como ya se dijo, las dotes eran dadas al marido solamente con el fin de que las administrara. En caso de haber pérdidas, sólo estaba obligado a devolver lo que hubiera quedado, y en caso de haber ganancias, entregaba la dote, pero guardaba para él lo ganado²⁷. Se puede apreciar entonces, que aunque el marido no era considerado legalmente como el propietario de los bienes que se le daban, en la práctica sí actuaba como tal. En vida gozaba de la dote de su mujer administrándola como un bien propio, y en caso de cualquier eventualidad, sólo tenía que responder por lo que hubiese quedado.

Para la mujer, la dote garantizaba una cierta seguridad de que al morir su marido o al disolverse el matrimonio por una separación de bienes, no quedaría totalmente desvalida. Como la dote debía ser devuelta en su totalidad, era lo primero que se descontaba de los bienes en caso de divorcio, antes de hacer la repartición por mitades del patrimonio obtenido durante el tiempo que duró el matrimonio (los “gananciales”). En las herencias, la dote de la viuda tenía prioridad sobre todos los demás acreedores y herederos, considerándose como la principal deuda del difunto.

²⁵ *Ibid.* Partida IV, Título IX, Ley 2.

²⁶ *Ibid.* Ley 17.

²⁷ *Ibid.* Ley 18.

Sin embargo, algunos casos especiales hacían que la mujer perdiera su derecho a ella. Las Siete Partidas consideraban fundamentalmente tres casos: Al ser vencida en juicio, por ejemplo en una sucesión; al ser hallada culpable de adulterio, y finalmente si así lo disponía alguna costumbre del lugar²⁸. La mujer que se volviese hereje o judía también corría el riesgo de perder su dote.

Al parecer una mujer sin dote no tenía muchas posibilidades de encontrar un buen partido para casarse. Por eso los padres o los tutores podían ser obligados a dotar a las hijas doncellas que quisieran casarse, aunque lo mismo no podía hacerse con una madre sola, a menos que fuera hereje o judía²⁹. Se consideraba entonces que el deber de todo padre responsable era el de procurar un buen matrimonio para sus hijas y para lograrlo debía dotarlas adecuadamente.

Las disposiciones sobre las dotes en España fueron luego recogidas en las Leyes de Toro y en la Recopilación de Leyes de Castilla³⁰, que eran las normas vigentes durante el periodo que nos interesa. En ellas, además de lo señalado anteriormente se fijaban algunos topes para las cantidades de dinero que podían darse en dote con el fin de evitar algunos “desordenes y daños” que ocurrían por las excesivas cantidades que solían darse por aquel entonces. Por ejemplo se establecía que las dotes debían estar de acuerdo con las rentas anuales de las familias y no podían representar más del quinto (el 20%) de todos los bienes³¹. Para el caso de Pamplona, donde los personajes más acaudalados a finales del siglo XVI podían tener fortunas de unos 20.000 pesos de oro de 20 quilates, esto significaba que no podían dar más de 4.000 pesos como dote, pero en varias ocasiones este monto fue superado, como se verá más adelante.

La situación debía ser tan común en América y en España que las leyes expedidas por la Corona en 1534 y luego ratificadas en las Cortes de Madrid de 1573 por Felipe II, tuvieron que ser nuevamente promulgadas en 1627 por medio de una Pragmática de Felipe IV. En esta ocasión se decía que eran tales los excesos a que habían llegado los gastos que se hacían con motivo de los matrimonios que:

“...se consideran por carga y gravamen de los vasallos, pues consumen sus haciendas y empeñan sus casas y ayudan a la despoblación de este reino”³².

²⁸ *Ibid.* Ley 23.

²⁹ *Ibid.* Leyes 8 y 9.

³⁰ *Recopilación de las Leyes de estos Reinos*. Mandada hacer por Felipe II en 1567. Edición Facsimilar de 1640. Editorial Lex Nova. Madrid, 1982. Tomo II.

³¹ *Ibid.* Libro Quinto, Título Primero, Ley 1. Folio 4r.

³² *Ibid.* Ley 5. Folio 4v.

Pero a pesar de la existencia de estas disposiciones, las gentes de la ciudad de Pamplona se las ingeniaban para incumplirlas. En las Promesas y en las Cartas de dote casi siempre declaraban que “renunciaban” a estas leyes para poder entregar más de las cantidades establecidas, aunque existían claras disposiciones que desde 1505 prohibían “renunciar” a las leyes, declarando nula cualquier transacción realizada de esta manera³³. Para burlar a su vez esta disposición, los otorgantes y los beneficiarios de las dotes dejaban constancia ante el escribano que “renunciaban” a la ley que prohibía hacer estas renunciaciones. De esta manera las élites locales adaptaban las leyes a sus propios intereses.

Las alianzas

Concertar un matrimonio en Pamplona durante la segunda mitad del siglo XVI era un asunto delicado. Los padres debían asegurar el futuro de sus hijas, pero a la vez buscaban establecer alianzas con yernos cuya posición social o riquezas representaran una ventaja para la familia. La sociedad colonial se encontraba estratificada de acuerdo a criterios raciales o étnicos y la élite blanca formaba un grupo bastante endógamo que siempre buscaba mantener la pureza de la sangre. Los primeros conquistadores y pobladores, convertidos luego en encomenderos, hacendados y comerciantes buscaron desde el comienzo tejer una red de parentesco que uniera a las familias principales, formando verdaderos linajes que se perpetuaron a través de los años.

Tener una hija significaba tener que buscarle un marido y por lo tanto tener que darle una buena dote. Cuando las hijas en la casa eran demasiadas, toda la familia veía afectada su economía. Se necesitaban grandes esfuerzos y la colaboración de todos los parientes para poder dotarlas suficientemente, incluso si se destinaban al Convento. Sin embargo, las hijas representaban también la posibilidad de establecer una alianza productiva y muchas veces la inversión que se hacía en la dote se veía recompensada con creces por la adquisición de un buen yerno. Por ejemplo un comerciante recién llegado a la ciudad, con dinero pero sin posición social, podía casarse con la hija de algún encomendero empobrecido, estableciendo un trato donde ambas partes salían beneficiadas. El yerno aportaba su dinero para revitalizar las finanzas de la familia y a cambio era aceptado dentro del cerrado círculo de la alta sociedad pamplonesa, lo cual le daba estatus y le abría muchas puertas.

³³ *Ibid.* Ley 2. Folio 4r.

En este juego de alianzas e intereses, las mujeres eran dadas y tomadas, haciendo que con ellas también circularan tierras, oro, ganado, encomiendas, títulos, honores y reconocimiento social. Se trataba entonces de verdaderos contratos donde cada parte se comprometía solemnemente a cumplir con lo acordado e incluso, contraviniendo las disposiciones de la Iglesia, llegaban a concertarse matrimonios con niñas en edades muy tempranas. Como los padres y el futuro marido eran por lo general amigos y contemporáneos, los matrimonios oblicuos, es decir, entre un hombre y una mujer de diferentes generaciones, eran muy comunes. Las diferencias de edades podían llegar a sobrepasar los veinte años.

La iniciativa podía venir de los padres de la mujer o del hombre interesado en ella, quien por lo general manifestaba su deseo al futuro suegro y concertaba con él los términos del matrimonio. Uno de los asuntos fundamentales de la negociación era el monto de la dote.

Por ejemplo, tenemos el caso de la viuda Antona Días, quien al morir su marido el encomendero de Zulia y Arboledas, don Juan de Cuellar en 1577 tenía una pequeña hija de 5 años, llamada Isabel Gómez de Cuellar. Antona debía estar en una situación difícil, porque inmediatamente acordó con el comerciante Juan Muñoz Barrientos que le daría su hija en matrimonio, bajo ciertas condiciones. Una vez pactado el compromiso, acudieron ante el escribano público de la ciudad y firmaron un “Concierto de Casamiento”, que era un verdadero contrato comercial, donde se especificaban los compromisos de ambas partes en una serie de cláusulas³⁴.

Por su corta edad, la niña quedaba bajo la tutela de Muñoz Barrientos y el matrimonio se celebraría una vez cumpliera los 11 años, pero se especificó que si la ley permitía hacerlo antes de esa edad, la ceremonia se haría inmediatamente. Como Isabel era la sucesora de su padre en la encomienda, su futuro esposo tendría de ahora en adelante la administración de los indios y podría entrar y salir de los repartimientos cobrando los tributos. La tutela de la niña quedaba ahora en sus manos.

Juan Muñoz, por su parte, se comprometió a hacerse cargo de las deudas que había dejado su difunto suegro, cumpliendo con todos los mandatos de su testamento. También debía alimentar, vestir, alojar y proporcionar sirvientes a la suegra y a la hija “conforme a las calidades de sus personas”. Finalmente se comprometía a dar Carta de Dote a Isabel una vez que el matrimonio se efectuara, en donde se registrarían los bienes de su “legítima”, es decir la parte que le correspondía de la herencia de su padre.

³⁴ Archivo Histórico de Pamplona (citado en adelante A.H.P). Tomo 2. Ff 21r-23r. 28 de junio de 1577.

La mayoría de los personajes que aparecen prometiéndolo y entregando dotes son blancos de las clases altas, sobre todo encomenderos y comerciantes. Una de las dotes más cuantiosas registradas entre 1574 y 1631 (5.112 Pesos de oro de veinte quilates) correspondió a doña María de Guzmán, la hija de uno de los comerciantes más acaudalados de la ciudad, don Bartolomé Gómez, quien la casó con Cristóbal López, un español recién llegado a la ciudad, oriundo del Obispado de Cuenca³⁵. Otra dote importante (4.200 Pesos de oro) fue la que se dio a María del Rincón por parte de su padre el Capitán Juan del Rincón en 1590. La muchacha se casaba con Nicolás de Palencia el mozo, otro encomendero de la ciudad³⁶.

Los padres de las novias son los que se comprometen con más frecuencia, le siguen las viudas, los padrastros, los hermanos y otros familiares. Por lo general, cuando el padre faltaba eran las madres, con el apoyo de los hermanos mayores y demás parientes los que se encargaban del matrimonio de las hijas.

Por ejemplo en 1590 el encomendero Juan Calderón de la Barca casó una de sus hijas, Elvira de Herrera, con el encomendero Juan Jaimes, dándole una dote que ascendió a 3.000 Pesos de buen oro³⁷. Para este matrimonio también colaboraron el tío materno, Simón del Basto, y la abuela Juana de Avellaneda, regalándole unas tierras y unos aposentos en el pueblo de Servitá³⁸. Sin embargo el encomendero murió al poco tiempo y fue su viuda, doña María del Basto, la que se encargó de casar las hijas que aún quedaban solteras. En 1598 casó a Isabel Calderón con el encomendero Juan Rodríguez, vecino de la ciudad de Muzo, dándole una dote que ascendió a 3.220 Pesos de buen oro, más o menos lo mismo que había recibido ocho años antes su hermana mayor³⁹. El caso de Isabel es curioso porque al parecer tenía intenciones de ingresar en el convento. En 1594 su abuela materna, Juana de Avellaneda le había regalado media estancia de ganado mayor en Servitá para el día que se casara, pero ella renunció a este regalo en enero de 1596, debido a su intención de ser monjadel

³⁵ A.H.P. Tomo 11. Ff 48v-51r.

³⁶ *Ibid.* Tomo 6. Ff 87-91.

³⁷ A.H.P. Tomo 1. Ff 12-15. Es necesario aclarar que por aquel entonces la unidad monetaria más frecuente en Pamplona era el Peso de Oro, debido a las minas de su jurisdicción. Los pesos de oro se dividían en 8 tomines y su valor dependía de los quilates que tuviera. Normalmente circulaban pesos de dos valores principales:

-Pesos «de buen oro» de 20 quilates.

-Pesos de oro en polvo de 16 quilates.

³⁸ *Ibid.* Tomo 1. Ff 22v-23v.

³⁹ *Ibid.* Tomo 12. Ff 89r-93r.

Convento de Santa Clara⁴⁰. Sin embargo su ingreso a la vida religiosa no llegó a concretarse debido a que su madre le consiguió un buen partido y la casó con un encomendero de la ciudad de Muzo llamado Juan Rodríguez. La última hija que casó fue a María Calderón en 1607, por la cual no sabemos a ciencia cierta cuanto dio para su dote⁴¹. Si consideramos que las tres hijas recibieron bienes por un valor aproximado de 3.000 Pesos de oro cada una, podemos hacer un pequeño cálculo y ver que en total la familia tuvo que dar cerca de 9.000 Pesos para casarlas. Esto equivale casi a la mitad del patrimonio total de una familia acomodada, ya que a finales del siglo XVI en Pamplona las fortunas de las clases altas podían estar cercanas a los 20.000 Pesos.

Después de los padres, son las madres viudas, los hermanos y padrastrós quienes aparecen con mayor frecuencia entregando las dotes. Esto se debe a las grandes diferencias de edades entre maridos y mujeres, lo cual traía como resultado que ellas enviudaran pronto, quedando con hijos todavía pequeños. Al faltar el padre, la viuda, los hermanos mayores y el resto de la familia colaboraba para reunir las dotes. Algunas veces estas mujeres se mantenían viudas, pero en la mayoría de los casos volvían a casarse y eran entonces los padrastrós quienes se encargaban de la tutela de sus hijos.

Inés Rodríguez, por ejemplo, enviudó pronto del encomendero Andrés de Acevedo y se volvió a casar con Juan de Quiroz. Cuando su hija Catalina de Acevedo fue prometida en 1577 a Diego de Mora, fue Quiroz quien hizo entrega de la dote que ascendió a 1.400 Pesos de buen oro, representados en ropa fina de alcoba, un ingenio de caña de azúcar y la encomienda de Labateca, que Catalina había heredado de su padre pero que renunció en favor de su marido⁴².

Algo similar sucedió con Inés Gómez, la viuda del comerciante Miguel de Gamboa, quien tenía una hija llamada Bárbola Velázquez de la Torre, que fue comprometida en 1590, cuando solamente tenía 8 años de edad, con Alonso Gago de la Cervela. La madre prometió darle cuando la niña cumpliera 12 años y se pudiera celebrar la boda, 2.000 pesos de oro en efectivo que provenían de su propia dote y 1.000 pesos más en mercancías de la tienda del difunto⁴³. Las viudas recuperaban con frecuencia sus propias dotes al morir el marido, pero era sólo para volverlas a entregar a sus yernos al casar a sus hijas.

En otros casos eran los hermanos y los cuñados los que colaboraban para el matrimonio. Así sucedió en 1590 cuando Juana de Palencia viuda, se casó

⁴⁰ *Ibid.* Tomo 10. Ff 34r-35v.

⁴¹ *Ibid.* Tomo 19. Ff 127r y v.

⁴² *Ibid.* Tomo 2. Ff 73r-74v.

⁴³ *Ibid.* Tomo 5. Ff 148 v - 150 v.

de nuevo con Gaspar Rodríguez, sastre de la ciudad. Para dotarla colaboraron su hermano Nicolás de Palencia y su cuñado Pedro Rodríguez Gordillo. El primero le ofreció construir una casa de tapia y paja para la pareja en un solar que era de Juana, junto con algunas arrobas de harina y bizcocho por un valor de 200 Pesos⁴⁴. El cuñado por su parte, ofreció dar a Gaspar 100 Pesos para que pudiera pagar medio solar que había comprado, pero solamente si Juana no recibía los 500 Pesos de la dote de su primer matrimonio⁴⁵.

En muy pocas ocasiones aparecen mujeres dando la dote para su propio matrimonio, sin la ayuda de otros parientes. Cuando esto sucede, se trata siempre de viudas más o menos ricas, que al recibir la herencia y la dote que habían dado al primer marido, pueden disponer de grandes cantidades para concertar un nuevo matrimonio. Al parecer las viudas no conseguían con facilidad un nuevo marido, lo cual las obligaba a dar buenas dotes para atraer a los hombres. Teresa de Mora, hija del encomendero Diego de Mora se había casado en 1601, con una dote que superaba los 5.200 Pesos de buen oro. Esa dote fue una de las más valiosas que se dieron por aquellos años⁴⁶. Pero seis años después su marido Diego Ortiz de Parada murió, dejando una fortuna avaluada en 18.395 Pesos de buen oro. En 1610 Teresa decide casarse de nuevo y para ello aporta la dote de su primer matrimonio. Al hacer la repartición de bienes la viuda obtiene además de la dote, 1.839 Pesos de arras, que representan el 10% de los bienes del difunto. Después de descontar algunas deudas y gastos, ella queda en posesión de esclavos, joyas y otros bienes por un valor de 6.871 Pesos, que es lo que entrega a su nuevo marido, siendo esta la dote más cuantiosa de todas las entregadas entre los años de 1574 y 1631⁴⁷.

Dotar a una mujer para el matrimonio era visto no sólo como un deber de los padres, sino también como un acto de caridad para que la muchacha pudiera alcanzar el estado que se consideraba ideal para su género. A veces algunas niñas huérfanas eran recogidas por familias que, llegado el momento, las ayudaban a conseguir esposo dándoles pequeñas dotes, movidos por sinceros sentimientos de afecto. Así sucedió con Beatriz Buitrago Salazar, en un caso que se sale un poco de los marcos temporales que hemos establecido, pero que por su interés incluimos en este estudio.

Al quedar viuda, la madre de Beatriz, doña Melchora del Basto, decidió regalarla a su tía Feliciano para que la criara, porque estaba en una situación de mucha pobreza. Feliciano del Basto aceptó gustosa a la niña y la crió "con

⁴⁴ *Ibid.* Tomo 6. Ff 110 v - 111 v.

⁴⁵ *Ibid.* Tomo 6. Ff 113-114.

⁴⁶ *Ibid.* Tomo 13. F 133.

⁴⁷ *Ibid.* Tomo 24. F 119.

ánimo de dotarla y darle estado”. Llegado el momento, en el año de 1666, se acordó su matrimonio con Juan Méndez Cortez, dándole gran cantidad de muebles, joyas, ropa y algunos esclavos, que por descuido no se avaluaron. Pero un año después aún no se habían entregado los esclavos y Méndez tuvo que acudir ante los tribunales para que Feliciano cumpliera con su promesa. En su memorial alegó que al casarse con Beatriz, la tía le había ofrecido muchas cosas:

“...en cuya fe me casé, porque si no, no lo hiciera, atento a que soy hombre noble y la dicha mi mujer lo es, como es público y notorio, y para sustentar las obligaciones y cargas del matrimonio se necesita de congrua, sustentación y vestuario”⁴⁸.

Méndez reclamaba sobre todo unas esclavas que le habían prometido, cuyo servicio lo estaban necesitando urgentemente porque Beatriz acababa de tener un hijo. Al final, el pleito llegó hasta la Real Audiencia de Santa Fe y Feliciano tuvo que entregar los esclavos y los muebles que faltaban.

Otro caso fue el de Beatriz de Saavedra, quien al morir su padre, el Licenciado Jerónimo de Castro, fue recogida por el encomendero Juan del Rincón y su mujer, quienes la criaron “hasta que Dios fue servido que tomase estado”. Beatriz contaba que su madre adoptiva le había enseñado a:

“...labrar y a coser y a hacer otras cosas que las mujeres tienen necesidad de saber para servir en casa, y me regaló y tuvo en recogimiento y honestidad, enseñándome y doctrinándome como si fuera su propia hija”.

Llegado el momento, la casaron con el artesano sombrerero Gaspar Ortiz, dándole una pequeña dote de 50 Pesos de buen oro:

“...todo ello sin tener obligación para ello ni deberme cosa alguna, sino de su voluntad y por el amor que me tienen”.

Para dejar bien claro que se trataba de un regalo que hacían movidos por la caridad y no porque tuvieran alguna obligación, los padres adoptivos hicieron firmar a Beatriz y a Gaspar un documento en el cual se comprometía a no pedir nada más⁴⁹.

También hubo casos en los cuales algunos patrones agradecidos con su servidumbre dieron dotes para las hijas. Por ejemplo en 1597, Pedro de Cáceres

⁴⁸ Este juicio se encuentra en el Archivo General de la Nación (Santafé de Bogotá). Sección Colonia. *Juicios Civiles de Santander*. Tomo 4. Ff 38-60.

⁴⁹ A.H.P. Tomo 5. Ff 237 r - 238 v.

le regaló 472 Pesos a la hija de su sirvienta Ana de Zúñiga, por el agradecimiento que sentía según él, por toda una vida de servicios. La dote estaba compuesta por 400 Pesos en oro y 72 Pesos representados en ropa y muebles⁵⁰. El sentimiento de gratitud podía ser sincero en este caso, pero queda la duda acerca de si en realidad se trataba de una hija natural que Cáceres había tenido con su sirvienta.

Algunos padres se preocuparon por no dejar a sus hijas naturales solteras y acostumbraron darles modestas dotes. Pedro Quintero, por ejemplo, regaló en 1577 un solar y un bohío a una hija natural llamada Isabel Pérez, para que fuera su dote al casarse con Alonso Ruiz⁵¹. Cuando ellos mismos no podían hacerlo, encargaban a otros familiares que no las dejaran desamparadas. Así sucedió por ejemplo con Francisca Martín, una hija natural de Diego Sánchez Calvillo. El hombre murió antes de que la hija se casara, pero dejó encargado a su hermano Andrés de velar por ella. Por eso, cuando se comprometió con el herrero Juan de Artiaga en 1577, el tío le dio 680 Pesos de buen oro, representados en una fragua de hierro con sus herramientas, ganado, ropa fina y 250 Pesos de oro en efectivo⁵².

Finalmente, vamos a detenernos un poco en algunos casos curiosos que demuestran que la costumbre de la dote también estuvo presente en algunas ocasiones en las clases bajas de la escala social pamplonesa. Los indios, negros y mestizos no acudieron casi nunca ante los escribanos para legalizar sus dotes. Sin embargo, es muy posible que fuera una costumbre también común entre estas gentes y el hecho de que no acudieran a hacer estos trámites puede ser debido a lo poco que se entregaba y a lo difícil y costoso que era cualquier papeleo. Para subsanar esta deficiencia de la información es necesario acudir a otras fuentes: los testamentos. En efecto, en ellos se consignaba por lo general cuánto se había recibido de dote al momento de casarse y cuánto se había dado por esta razón a los hijos. La ventaja radica en el hecho de que muchas gentes de las clases bajas que no registraron dotes, en cambio sí se preocuparon por dejar su testamento, aunque sus bienes fueran muy escasos, así fuera únicamente para disponer la forma en que debían ser enterrados. Artesanos, sirvientes y hasta indios nos han dejado esta clase de testimonios en Pamplona. De allí se pueden deducir algunas cosas acerca de las dotes. Por ejemplo, el viejo indio Martín, sirviente del Capitán Juan del Rincón, postrado en su lecho de enfermo,

⁵⁰ *Ibid.* Tomo 11. Ff 70 r - 71 r

⁵¹ *Ibid.* Tomo 2. Ff 46 r - 46 v.

⁵² *Ibid.* Tomo 2. Ff 18 r - 19 v.

pidió en su testamento realizado el 29 de enero de 1577 que se le diera a Inés, su mujer:

“...una yegua con dos potros que me dieron con ella en casamiento, y las mantas que ella se tiene, porque no me dieron otra cosa y no tengo qué dejarle”⁵³.

Esta pareja no había tenido hijos, y todo lo que quedaba después de cobrar y pagar deudas, fue destinado por el indio moribundo a la salvación de su alma. Por eso le encargó a su viuda y a su amo que mandaran decir todas las misas que pudieran con lo que quedaba.

Aunque la mayoría de los matrimonios que hemos mencionado se realizaron entre encomenderos y comerciantes de la élite, algunos casos curiosos rompen con este patrón. Se trata de Felipa de Castro, que es la única india que aparece recibiendo una Promesa de dote entre los años de 1574 y 1631. Felipa era la nieta de una india soltera, Catalina de Castro, que muy probablemente tuvo varios hijos naturales. Ella y sus hijos fueron reuniendo algún dinero, tal vez con el fin de lograr alguna mejoría en su posición social. Felipa debió quedar huérfana, de manera que su abuela y su tío Cristóbal aparecen dándole una dote en el año de 1590, cuyo monto era considerable: 1.600 Pesos de oro. 500 pesos en efectivo, 500 en joyas y ajuar, y dos solares y un bohío en la ciudad evaluados en 600 pesos. Esta era una dote que podía competir con las que daban los blancos de la clase alta, y tal vez por eso Felipa logró casarse con un sastre blanco de nombre Claudio Guior⁵⁴.

En el contexto de las alianzas matrimoniales, las dotes servían entonces para atraer buenos partidos en una ciudad donde era difícil casarse con personas de su misma categoría. Con el análisis de los casos precedentes hemos visto que no sólo los padres tenían la obligación de dotar a sus hijas, sino que las familias enteras colaboraban en esta empresa. El deber de casar a las hijas era interpretado por ellas mismas como un derecho a tener una vida digna de su posición social y de su condición femenina.

El tener una buena dote podía también romper las barreras étnicas o de clase. En una sociedad con grupos cerrados y fuertemente endógamos a medida que se asciende en la escala social, la dote puede ser una forma para lograr matrimonios con hombres de más alta posición. Esta práctica, llamada “hipergamia” en sociedades de castas como la India, puede ser también observada en Pamplona en casos como el de la india Felipa de Castro, mencionado anteriormente. Pero la hipergamia también puede considerarse en

⁵³ A.H.P. Tomo 2. Ff 65r-67r.

⁵⁴ *Ibid.* Tomo 4. Ff 270v-272.

los casos en que la aristocracia local de pequeños encomenderos y comerciantes, trataban de establecer vínculos con personajes españoles mucho más ricos y respetados, que eran vistos con gran respeto en la ciudad. Por eso, entre más se deseaba un yerno “noble”, rico o blanco, más tenía que entregarse como dote. En este sentido es que se ha definido por algunos autores a la dote como “el precio de un marido”, y en seguida vamos a tratar de indagar cuánto costaban en la ciudad de Pamplona a finales del siglo XVI y comienzos del XVII.

El precio de un marido

Con base en la información recogida hasta el momento en los Archivos de Pamplona, que cubre más o menos el período entre 1574 y 1631, se han logrado detectar algunas tendencias sobre un total de 92 dotes analizadas. Cabe anotar que solamente se han tenido en cuenta las dotes otorgadas con fines matrimoniales, dejando de lado aquellas que se dieron a las jóvenes que ingresaban al Convento de Santa Clara, fundado en la década de 1580. En el Archivo se encontraron registradas 21 dotes de monjas en el periodo que venimos analizando, las cuales oscilaron en su mayoría (el 80%) entre los 1.000 y los 2.000 pesos de buen oro. Sin embargo, estos documentos se han dejado de lado, ya que merecerían un análisis separado, que supera los límites del presente artículo.

Una primera observación tiene que ver con el hecho de que la mayor parte de las dotes que se han analizado se registraron en las décadas de 1590 hasta 1620, durante un período de lenta decadencia de las actividades mineras y despegue de la economía agraria en la región. Los vacíos que se registran en algunos años se deben sobre todo a la pérdida de la documentación.

Para aquellas dotes sobre las cuales tenemos información, el monto osciló en un rango entre 50 Pesos de buen oro y 6.871 Pesos, que fue la dote más cuantiosa otorgada en todo el período (dote del segundo matrimonio de Teresa de Mora en 1610). Le siguió la dote de Juana de la Garza con 6.500 Pesos y la de Cecilia de Orozco con un valor de 6.250 Pesos de buen oro⁵⁵. Teresa de Mora logró entregar a su segundo marido una dote tan cuantiosa debido a que recibió al enviudar no sólo los bienes dotales, sino las arras de su primer marido. Si contáramos las arras dadas por el segundo esposo la dote alcanzaba la no despreciable suma de 7.371 Pesos. Estas dotes podían representar cantidades considerables, si tenemos en cuenta que una fortuna promedio por aquel entonces se situaba alrededor de los 20.000 Pesos de oro.

⁵⁵ A.H.P. Tomo 11. Ff 48 v - 51 r.

Si observamos los gráficos adjuntos, tenemos que la mayor parte de las dotes no superaban los 2.000 Pesos, luego le seguían las dotes entre 2.000 y 4.000 Pesos, y en tercer lugar se encuentran las dotes entre 4.000 y 7.000 Pesos, como las ya mencionadas. El promedio de todas las dotes se sitúa alrededor de los 2.107 Pesos de buen oro. Esto era entonces lo que costaba más o menos conseguir un marido en Pamplona entre los años de 1574 y 1631.

Valor de las dotes de Pamplona 1574-1631

Valor en Pesos	Cantidad	% del Total
0 - 2.000	43	46,7 %
2.000 - 4.000	13	14,1 %
4.000 - 6.000	10	10,8 %
6.000 - 7.000	3	3,2 %
Sin datos	23	25,0 %
TOTAL	92	100 %

En cuanto a las arras que se dieron en algunos casos, estas oscilaron entre 130 y 2.000 pesos de oro. El promedio se sitúa alrededor de los 700 pesos. En dos casos, el de Ana de Zúñiga e Isabel de Rojas, las arras casi llegaron a igualar a la dote. En el primer caso la dote ascendió a 472 pesos y las arras a 400. En el segundo, la dote fue de 1.286 pesos y las arras de 1.000.

Con el paso del tiempo se observa una leve tendencia al alza en las dotes, pero la información es tan fragmentaria y la tendencia tan leve que no es posible establecer ninguna conclusión clara al respecto. Es posible sin embargo, que a pesar de la crisis minera de finales del siglo XVI, algunos comerciantes y hacendados hayan comenzado a amasar fortunas, ya no basadas en la explotación de minas con indios de las encomiendas, sino basadas más bien en el comercio, la agricultura y la ganadería. De hecho, se sabe que los comerciantes fueron quienes lograron acumular grandes capitales, que luego invirtieron en la agricultura y la ganadería.

Composición de las dotes

Las dotes pamplonesas estaban compuestas en su gran mayoría por una buena parte de ropa fina, joyas y muebles de la casa, que conformaban lo que

se llamaba el ajuar de la novia. Se trataba evidentemente de artículos lujosos, suntuarios y bastante caros que servían sobre todo para expresar el rango social de la pareja. Además eran casi todos objetos de uso exclusivo de las mujeres, que formaban parte del hogar.

La ropa importada, sobre todo, era un artículo muy caro y muypreciado. Por ejemplo, una vaca podía costar unos 2 pesos de oro; con 1 peso se compraban 4 ovejas y los burros, que eran los animales más caros, costaban 60 pesos. Pero una saya de tela de damasco carmesí con espiguilla de oro, bien podía costar en 1580 unos 74 pesos de oro, y una colcha de Holanda 50 pesos. Uno de los vestidos más lujosos fue uno de terciopelo morado con bordados de oro que recibió María de Guzmán en 1597, cuyo costo se estimó en 400 Pesos de buen oro, es decir, lo mismo que costaba una casa en la ciudad, por aquel entonces⁵⁶. Las camisas de hombre y mujer, de tela común, costaban entre 6 y 12 pesos⁵⁷.

La ropa y el ajuar representaban más o menos la tercera parte de las dotes promedio. Otra tercera parte era el oro en efectivo, mucho más útil para el marido, ya que podía invertirlo en sus negocios o cancelar deudas. En algunos casos el oro no se daba inmediatamente, con el resto de los bienes, sino que se firmaban vales o se establecían plazos para cancelarlo.

Otro elemento importante de las dotes era el ganado, presente en casi todas ellas. Las gentes de la ciudad poseían estancias en los valles de los pueblos vecinos de Pamplona donde criaban caballos, burros, mulas, ovejas y vacas. Eran grandes hatos y la proliferación de estos animales hacía que su precio fuera bastante bajo. Las ovejas, por ejemplo, costaban medio peso de oro, las vacas de 1 a 2 Pesos, los caballos de 5 a 10 Pesos y los burros, que eran los más caros por ser el animal de carga más resistente, costaban unos 60 Pesos.

Junto con el ganado y las bestias de carga se solían entregar también estancias de tierra para establecer criaderos, trapiches o labranzas. Con esto, el marido podía comenzar nuevos negocios o ampliar los ya emprendidos. Las casas en la ciudad también eran frecuentes, aunque por lo general, se entregaban solamente los solares para que fueran construidas o se prometía su construcción por cuenta de los suegros.

Cuando el matrimonio se efectuaba con algún artesano, se solían entregar elementos para el trabajo, cuya utilidad para el marido era evidente. Por ejemplo, el herrero Juan de Artiaga al casarse en 1577 con Francisca Martín le fueron dados 250 Pesos de oro en efectivo, una vaca y dos potros por un valor de 14 Pesos, el ajuar por 120 Pesos y una fragua de hierro con sus

⁵⁶ *Ibid.* Tomo 11. Ff 48 v - 51 r.

⁵⁷ Ver por ejemplo la dote de Francisca Martín. *Ibid.*, tomo 2. Ff 18r-19v.

aderezos y herramientas necesarias para el oficio por un valor cercano a los 250 Pesos⁵⁸. Si se trataba de un comerciante, las mercancías eran bastante apetecidas y a veces representaban casi la totalidad de la dote, representadas en productos del campo como harinas, quesos y bizcochos, o telas, vinos y especias y otros géneros importados de Europa.

Los esclavos, que en la región eran principalmente usados como sirvientes, no fueron muy frecuentes en las dotes. Solo algunos fueron entregados a lo largo del período estudiado, pero no con el fin de ser usados como trabajadores de las minas o las haciendas, sino para servir en los oficios domésticos de las casas. Toda dama respetable, por cuestión de su posición social, debía tener algunos esclavos y esclavas para servirle y acompañarla. Además, las esclavas eran las encargadas de criar a los hijos pequeños de las familias más poderosas, sobre todo amamantándolos durante los primeros meses de vida. Un esclavo no era entonces una herramienta sino un objeto de lujo en la ciudad de Pamplona, y su costo podía estar cercano a los 250 Pesos de buen oro.

En algunos casos, aunque estaba formalmente prohibido por las leyes, las dotes llegaron a incluir las encomiendas del suegro, que eran traspasadas al yerno. Cuando el traspaso no se podía llevar a cabo, se le entregaba el producto de los tributos de los indios durante algunos años o se le encargaba la administración del repartimiento con un porcentaje sobre las ganancias. Por ejemplo en dos matrimonios celebrados en 1577, las hijas heredaron las encomiendas del difunto padre, pero inmediatamente gestionaron su traspaso al futuro marido, como una parte de la dote⁵⁹. También en 1592, el encomendero de Cúcuta, Francisco de la Parra, prometió a su futuro yerno algún dinero, el ajuar de la novia, cuatro años de alimentación en su casa y 200 Pesos de las “demoras” (los tributos) que pagaban los indios⁶⁰. De igual manera en 1615, cuando se casaron Elvira Rangel de Cuellar con Andrés de Velasco, su suegro le dio la administración del pueblo de indios de Gemará por toda su vida, con las tierras, cañaverales, trapiches y caballos que allí tenía. También puso a su disposición 10 indios “lavadores” de los que sacaban oro en La Montuosa, hasta que le juntaran 2.000 Pesos. Con dos esclavos de oficio herreros y el ajuar

⁵⁸ *Ibid.*, Tomo 2. Ff 18 r - 19 v.

⁵⁹ Se trata de los matrimonios ya mencionados más arriba de Isabel Gómez de Cuellar, hija del encomendero de Zulia y Arboledas, Juan de Cuellar, con Juan Muñoz Barrientos y el matrimonio de Catalina de Acevedo, hija del encomendero de Labateca, Andrés de Acevedo, con Diego de Mora. A.H.P. Tomo 2. Ff 21 r - 23 r, y 73 r - 74 v.

⁶⁰ *Ibid.*, Tomo 7. F 84 r y v.

de la novia, el monto de su dote alcanzó los 5.828 Pesos de buen oro, a la cual Velasco agregó 1.000 Pesos como arras⁶¹.

La composición de una dote típica en cuanto a su composición podría ser la que doña María del Basto dio a Juan Rodríguez al casarse con su hija Isabel Calderón en 1598:

GANADO:

- 20 vacas chicas y grandes de una estancia en Servitá, avaluadas en 400 Pesos.
- 20 yeguas de vientre en 80 Pesos.
- Un burro en 60 Pesos.
- Una burra en 30 Pesos.
- 20 caballos de arria con sus aparejos y enjalmas en 200 Pesos.
- 100 ovejas chicas y grandes a 2 tomines cada una, en 250 Pesos.
- 4 mulas domadas en 100 Pesos.

ROPA Y MUEBLES:

- Ajuar por un valor de 600 Pesos.

ORO:

- 300 Pesos de 20 quilates pagados con oro en polvo de las minas.

TIERRAS:

- 3 estancias, una de ganado mayor, una de ganado menor y otra de pan coger con dos bohíos de piedra en los pueblos de Tequia y Servitá, avaluadas en 600 Pesos.

PRODUCTOS:

- Harinas, bizcochos, quesos y jamones puestos en Ocaña, por un valor de 600 Pesos⁶².

Las dotes pamplonesas reflejan entonces el estado de la economía rural

⁶¹ *Ibid.* Tomo 29. Ff 140 v - 144 v.

⁶² *Ibid.* Tomo 12. Ff 64 r - 65 v.

de la ciudad hacia finales del siglo XVI y comienzos del XVII. En ellas se presentan tanto medios de producción como medios de consumo y artículos suntuarios, que sólo servían para demostrar el estatus que cada cual tenía en el seno de la sociedad. Por lo tanto, la relación que establece Muriel Nazzari entre la composición de las dotes y la naturaleza de la economía del lugar no es muy adecuada para el caso de Pamplona, ya que aquí no se aprecia que los medios de producción sean los más frecuentes. De hecho, una buena parte de las dotes consistió casi exclusivamente en ropa, joyas, ajuar, muebles y elementos para el hogar.

Conclusión

En este ensayo hemos tratado de mostrar el significado de la costumbre de la dote en una ciudad colonial de la Nueva Granada. Nuestro punto de partida ha sido la teoría de la alianza, que concibe las uniones matrimoniales como una forma de establecer vínculos entre grupos de parentesco a través de las mujeres, con el fin de apoyarse mutuamente, haciendo circular bienes y servicios. Por lo tanto, se observa que las familias pamplonesas, es decir los linajes de encomenderos, hacendados y comerciantes de las clases altas, tejieron una tupida red de alianzas a través de la práctica de una endogamia de clase que al cabo del tiempo terminó uniéndolos a todos.

Como las parejas ideales debían buscarse dentro de un selecto y reducido grupo de personas que compartieran las mismas características étnicas y sociales de la mujer, los potenciales maridos eran escasos. La competencia entre las familias era muy fuerte y solamente aquellas que garantizaban buenas dotes para sus hijas podían lograr establecer uniones ventajosas para ambas partes.

Para conseguir buenos maridos había que pagar altos precios, y en este sentido, las dotes funcionaban en sentido inverso al pago de la novia en culturas diferentes a la nuestra. Aquí lo importante no es conseguir una mujer para que tenga niños y reproduzca el linaje, sino cómo conseguir un marido que esté a la altura de su familia.

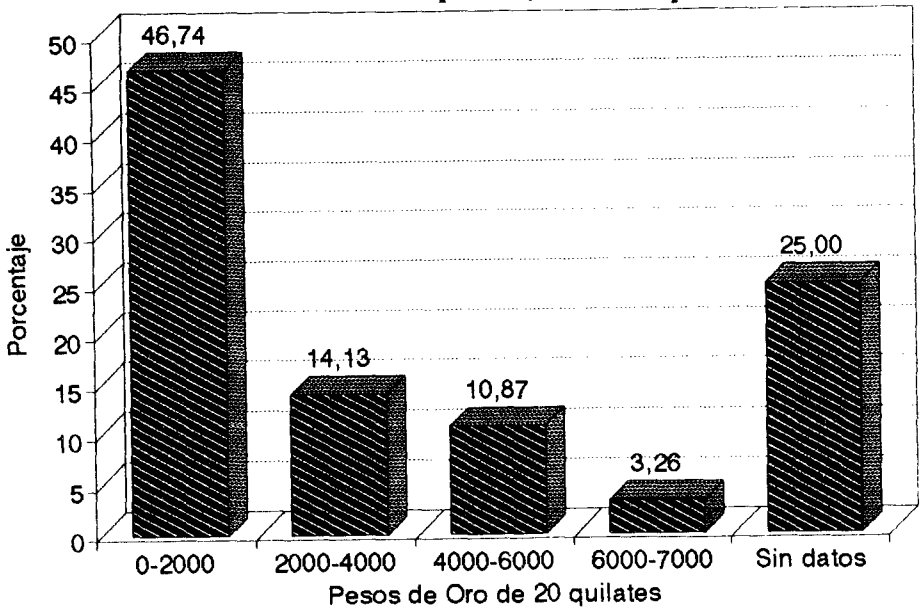
Una buena dote era una garantía de nobleza y de que la mujer sería respetada por el marido. Ellas, por lo tanto, veían en la dote un derecho que podían exigir incluso ante los tribunales. El papel que la sociedad colonial le asignaba a la mujer era el de esposa y madre dedicada. Por eso todo el mundo consideraba que esta era la situación ideal para ellas y veían con gran pena aquellas que se quedaban solteras. Se pensaba que en el fondo era culpa de sus padres y familiares el no haberles conseguido un buen marido. Por eso,

algunas personas caritativas se preocupaban por dotar mujeres que no tenían los medios para hacerlo. Hemos visto a patrones agradecidos que regalan dotes a sus sirvientas, padres que no abandonan del todo a sus hijas naturales y les procuran modestas dotes, o hijas adoptivas de algunas familias importantes que recibieron pequeñas cantidades para casarse con hombres pobres, pero blancos y honestos. Sin estas ayudas, lo más seguro es que hubieran tenido vidas muy difíciles, consiguiendo maridos de baja categoría. En el peor de los casos habrían terminado de madres solteras, amancebadas, o simplemente se hubieran quedado solteras.

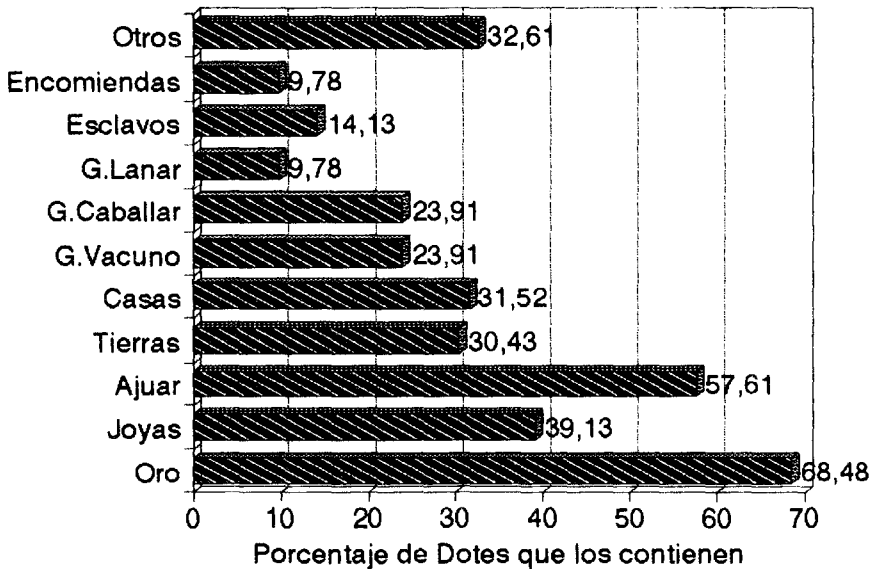
Dentro de las clases bajas de la sociedad, es decir, los indios, los blancos pobres y aún los negros, la dote podía llegar a ser un medio de ascenso social. Cuando se casaban entre sí, los miembros de estos grupos casi no se fijaban en las dotes, pero si pretendían unirse con alguien de mayor rango debían atraerlo con una dote cuantiosa. Entre ellos, esta costumbre estaba ligada con la hipergamia, rompiendo barreras y prejuicios a través de las generaciones. De ahí los enormes esfuerzos que se observan en las familias de indios y mestizos para dotar a sus hijas, con el fin de casarlas con blancos que aseguraran una mejor vida para sus nietos.

De esta manera, el estudio de la dote nos revela no solamente las actitudes de los grupos de la élite pamplonesa, sino también deja ver algo de las costumbres y aspiraciones de otros sectores de la sociedad que han dejado pocas huellas para reconstruir su historia. Esperamos con este artículo haber contribuido en algo para una mejor comprensión de la historia social colonial, en un aspecto tan vital como son las uniones matrimoniales.

**Valor de las dotes
Provincia de Pamplona (1574-1631)**



**Composición de las dotes
Provincia de Pamplona (1574-1631)**



**Valor promedio de las dotes
Provincia de Pamplona (1574-1631)**

